



**ENERSA**  
***Energía de Entre Ríos S.A.***

**LICITACIÓN N° 2017-0468**

**Construcción, Provisión y Montaje  
Línea 132 kV Conquistadores - Federal**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LICITACIONES DE  
OBRAS DE ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Capítulo I: Parte General**

**ARTICULO 1º: AMBITO DE APLICACIÓN y LLAMADO A LICITACIÓN.** Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE ENERSA POR LICITACIÓN para los contratos de Obras y servicios de ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA -ENERSA-.

El llamado a licitación se efectuará mediante publicaciones durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y durante un (1) día en al menos un diario de circulación provincial. En caso que exista razones económicas o técnicas que así lo justifiquen se dispondrá la publicación en algún medio masivo de comunicación escrito de circulación nacional. La venta de pliegos se efectuará hasta diez (10) días antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas, a los efectos que los oferentes puedan efectuar las respectivas consultas y ENERSA emitir las circulares aclaratorias y/o enmiendas pertinentes, asimismo, los adquirentes de pliego podrán efectuar impugnaciones al mismo hasta cinco días corridos posteriores desde la adquisición del mismo; la resolución que recaiga será irrecurrible. Asimismo, deberá publicarse el llamado en la página web de ENERSA y cursar invitaciones a todos los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de ENERSA vinculados al rubro a licitar. El Pliego de la Licitación y las Circulares que se emitan serán publicados en la página web de ENERSA.

**ARTICULO 2º: PLAZOS.** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario en el Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTICULO 3º: COMUNICACIONES.** Las comunicaciones que se realicen entre ENERSA como contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios, sólo serán válidas y eficaces las que se lleven a cabo exclusivamente por medio escrito, sea correo electrónico, fax, carta documento, nota con cargo de recepción, notificación notarial y/o cualquier medio escrito fehaciente, dirigida exclusivamente a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado en el Pliego de

Condiciones Particulares y su respuesta al indicado por los interesados, oferentes y adjudicatarios en su presentación.

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia intervenida por el funcionario y/o persona interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

#### **ARTICULO 4°: VISTA DE LAS ACTUACIONES.**

Los oferentes podrán tomar vista de las ofertas presentadas, las que serán exhibidas a los mismos por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente de la apertura.

### **Capítulo II: De las Garantías**

#### **ARTICULO 5°: GARANTIAS.**

La Garantías, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares admita una diferente, sólo deberán ser constituidas mediante seguro de caución, emitidas exclusivamente por el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS como Entidad Aseguradora, a favor y a entera satisfacción de ENERSA. Para el caso de la garantía para el Mantenimiento de Oferta, la presentación de toda otra que no sea emitida por el IAPSER, será causal de rechazo de la oferta. Las restantes garantías previstas en el Presente Pliego, de cumplimiento o ejecución del contrato, de sustitución del fondo de reparo, de Acopio, como toda otra prevista en los Pliegos Particulares y restante documentación licitatoria, que no cumpla con el requisito aquí exigido, será causal de no aceptación de la misma por parte de ENERSA, con las consecuencias previstas para el incumplimiento en la presentación de las Garantías exigidas.

#### **I.- Clases**

**a) De mantenimiento de oferta:** Del UNO POR CIENTO (1%) al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total de la oferta, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En los casos de licitaciones de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo por ENERSA, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares e indefectiblemente deberá ser presentada en el sobre que se prevea su apertura en la primera oportunidad luego de la recepción de ofertas.

La garantía deberá ser por el término estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en base al monto. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto, y así sucesivamente.

**b) De cumplimiento del contrato:** Entre el CINCO POR CIENTO (5%) y el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, conforme lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación.

**c) Garantía de Anticipos para Acopio de Materiales:** Por el equivalente de los montos (total factura con IVA incluido) que reciba el adjudicatario como Anticipo para Acopio, en aquéllas contrataciones en que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares lo prevean.

## **II.-Devolución de las garantías.**

### **a) De oficio:**

I- Las garantías de mantenimiento de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por parte del Oferente adjudicado. Al oferente que resulte adjudicatario, una vez integrada la de cumplimiento del contrato.

II- En el caso de licitación de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a quienes no resulten precalificados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

III- Las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción de ENERSA.

**b) A solicitud de los interesados,** deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación o cumplimiento del contrato, en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores restantes.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año, contado desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del término señalado por parte del titular del derecho,

importará la renuncia tácita del mismo a favor de ENERSA y será aceptada por la autoridad de ENERSA competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

### **Capítulo III – Pliego Particular – Consultas, Aclaraciones, modificaciones**

#### **ARTICULO 6º. - ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante la Gerencia de Sector Suministros de ENERSA y en el lugar que se indiquen en el citado pliego, dicha Gerencia será la encargada de coordinar toda respuesta o emisión de circulares aclaratorias y/o enmiendas, en su caso.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta el quinto día hábil administrativo antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si a criterio de ENERSA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y/o enmienda modificatoria, en caso que resulte necesario y de la consulta se advierta la necesidad de su emisión, y la comunicará en forma fehaciente, con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, incluyéndola como parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, asimismo se le dará la publicidad correspondiente publicando la misma en la página web de ENERSA para conocimiento de todos los interesados.

ENERSA podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

En cuanto a las enmiendas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las circulares, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por ENERSA, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a

CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud. ENERSA tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo, dándose la publicidad necesaria a través de la publicación de la prórroga en la página web de ENERSA. En todos los casos, los interesados, adquirentes de pliego y oferentes, son exclusivos responsables de mantenerse informados de toda publicación de circulares y/o enmiendas que emita ENERSA respecto de la Licitación, no pudiendo alegar el desconocimiento de las mismas.

#### **Capítulo IV – De la Oferta**

##### **ARTICULO 7º. - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán tantas copias como lo indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En caso de discrepancia entre el original y las copias prevalecerá el original.

Estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con los datos de la LICITACIÓN, fecha y hora de apertura y nombre del oferente.

Las ofertas sólo serán admitidas hasta el día y la hora fijados en el llamado a Licitación y/o su prórroga, no se aceptarán ofertas tardías bajo ningún concepto, aun cuando se invoquen razones de fuerza mayor. El original constituirá el Fiel de la oferta y deberá estar foliado y firmado en cada una de sus hojas por el oferente o representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras, si las hubiere.

Los oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad de PARANÁ, Provincia de Entre Ríos o en el ejido establecido al efecto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cada propuesta indefectiblemente deberá estar acompañada por el recibo de compra del Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN extendido por ENERSA, la garantía de mantenimiento de oferta y la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de ENERSA.

##### **ARTICULO 8º. - OMISION DE REQUISITOS FORMALES.**

Cuando a criterio de la Comisión Evaluadora, la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a subsanarlos dentro de un

plazo máximo de TRES (3) días. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

#### **ARTICULO 9º. - EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.**

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa –Pliegos, Enmiendas, Circulares- que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento. Será necesaria la presentación con la oferta, de una copia de los pliegos y todas las circulares y/o enmiendas emitidas, debidamente firmadas por el oferente o su representante legal, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no exigiere su presentación.

#### **ARTICULO 10.- CONTENIDO DE LA OFERTA.**

La oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la/s obra/s licitadas, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

Moneda de Cotización: La cotización deberá ser presentada en moneda de curso legal en la República Argentina.

**Sólo cuando el Pliego de Condiciones Particulares lo prevea, podrá presentarse la cotización en Moneda extranjera, solo para la parte que los oferentes justifiquen la necesidad de pagos en la misma y sustenten las cantidades incluidas en la oferta y precios unitarios, presentando un desglose detallado de las necesidades en moneda extranjera.** La parte de la Oferta cotizada en dicha moneda será fija e inamovible, es decir, no sujeta a redeterminación de ninguna clase.

A los efectos de la **evaluación y comparación de las Ofertas**, ENERSA convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única de curso legal en la República Argentina, utilizando a tal fin, la cotización tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil inmediato anterior al de la apertura de Ofertas.

b) No se aceptarán ofertas parciales que contemplen sólo una parte de los trabajos licitados.

c) El oferente deberá cotizar obligatoriamente la(s) Oferta (s) Básica (s) como condición necesaria de aceptabilidad. Se define como Oferta(s) Básica(s) la que comprende la obra o servicio y en su caso los materiales y/o equipamientos

específicos necesarios para la ejecución acabada de la obra, cuyas características están en un todo de acuerdo con las especificaciones que se indiquen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Además, podrá presentar Ofertas Alternativas según se indica en la parte pertinente.

d) ENERSA se encuentra inscrita con CUIT N° 30-70917667-2, en consecuencia, la oferta debe ser presentada con el importe del I.V.A. desagregado, por ítem o renglón y en la suma total. Si el importe del I.V.A. no se discrimina, se lo considerará incluido en el precio cotizado.

e) Los oferentes podrán presentar elementos de consulta o aclaración de la oferta, tales como folletos ilustrativos o normas técnicas cuando la obra incluya equipamiento específico, en forma impresa, pudiendo estar redactados en castellano o inglés. ENERSA podrá requerir con posterioridad, la traducción de estos folletos y/o la conversión de las medidas indicadas en ellos al Sistema Métrico Legal Argentino, ya sea durante la etapa de evaluación de ofertas o durante el desarrollo del contrato.

## **Capítulo V – Del Oferente**

### **ARTICULO 11.- DEL OFERENTE:**

El oferente deberá presentar la Constancia de Inscripción VIGENTE en el Registro de Proveedores de ENERSA en el rubro que constituya el objeto principal de la Licitación, expedida por ENERSA y/o constancia de iniciación del trámite, la cual deberá concluirse dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas. Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, si mantienen o no juicios con ENERSA, con el ESTADO PROVINCIAL, NACIONAL, MUNICIPAL, o sus entidades autárquicas y/o cualquier sociedad en la que el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal sea parte, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

Deberá presentar Informe expedido por el Registro de Juicios Universales de la Jurisdicción del domicilio social y/o especial correspondiente, respecto de si el oferente se encuentra o no en proceso de concurso preventivo o quiebra. Asimismo, tendrá que presentar una manifestación con carácter de Declaración Jurada informando si ha solicitado o no su propio concurso preventivo o quiebra y/o solicitada por terceros. En caso que el oferente se encuentre incurso en un proceso falencial, deberá informar con el mismo carácter el estado de dicho proceso.



